

SESIÓN ORDINARIA No. 246-2019

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 03 de junio del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández	Regidora Suplente
------	-------------------------------	-------------------

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

El Regidor David León justifica la ausencia que la Regidora Ana Yudel Gutiérrez, no pudo asistir a la Sesión por la labores propias de cuidado cuando se ejerce maternidad y cargo de elección popular hay que elegir entre una de ellas, siempre ha venido a las sesiones.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 245-2019, del 27 de mayo del 2019

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 245-2019, CELEBRADA EL LUNES 27 DE MAYO DEL 2019.

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite VMH-0065-2019 referente al visto bueno del Ministerio de Salud para el Concierto del Día del Padre. **AMH-0633-2019.**

Texto del documento AMH 0633-2019, suscrito por el Máster José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, el cual dice:

“ASUNTO: VB Ministerio de Salud para Concierto en Celebración del Día del Padre
Traslado oficio VMH-0065-2019, mediante el cual la señora Olga Solís Soto, Vicealcaldesa Municipal anexa oficio MS-DRRSCN-DARSH-1380-2019 con el visto bueno del Ministerio de Salud, para realizar un concierto en celebración del Día del Padre, el 15 de junio 2019, en el Parque Central Nicolás Ulloa Soto, partir del as 3:00pm.”

Texto del documento VMH 0065-2019, suscrito por la Sra. Olga Solís Soto – Vicealcaldía Municipal, el cual dice:

“Por este medio le adjunto la aprobación por parte del Ministerio de Salud para la realización del concierto en celebración del Día del Padre, el 15 de junio de 2019 en el Parque Central Nicolás Ulloa Soto, a partir de las 03:00 p.m.

Con base en lo anterior le agradezco remitir la autorización al Concejo Municipal, para su aprobación definitiva.”

La Regidora Laureen Bolaños, indica que quede en actas que según el trámite N°3901-2019 extendido por el Ministerio de Salud, no se autoriza quema de pólvora ni venta de alimentos y dicho permiso es de 3pm a 7pm.

ACUERDO 2.

CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LOS DOCUMENTOS AMH-0633-2019 Y VMH 0065-2019, Y EN VISTA QUE PRESENTAN LA AUTORIZACIÓN SANITARIA OFICIO NO.MS-DRRSCN- DARSH 1380-2019, EXTENDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, _SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. **OTORGAR PERMISO AL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO- ALCALDE MUNICIPAL, PARA REALIZAR UN CONCIERTO EN CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, EL DÍA 15 DE JUNIO DEL 2019, EN EL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA, A PARTIR DE LAS 3:00 PM.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La Regidora Laureen Bolaños justifica su Voto Negativo de la siguiente manera: Contraviene la recomendación técnica de la administración municipal DIP-806-2017 Arquitecta Elizette Montero con conocimiento de la administración municipal con respecto al uso del parque Nicolás Ulloa Soto. De igual manera están ingresando vehículos pesados al área de parque sin saber a ciencia cierta si hay una afectación. El Informe N°033-2017 AD-2016-2020 recomienda y estamos a la espera del cumplimiento

de dicha recomendación que dice: b)**SOLICITARLE A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE DISEÑE EN EL PARQUE NICOLÁS ULLOA, ESPACIOS PARA FERIAS (NO TURNOS) Y REMITA UNA PROPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL, ADEMÁS DE DISEÑAR EN EL PARQUE JUAN J FLORES ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS (NO TURNOS)**, lo cual no se ha dado en cumplimiento.

2. Patricia Lamicq Castro
Asunto: Remite permiso de Salud para actividad Project Dance el 15 de junio en el Parque Central. (DC-R N° 251-19)

La Regidora Laureen Bolaños, indica lo siguiente: Antes de que se autorice este permiso, quería consultar porque este permiso viene directamente de la comisión de Cultura quien lo analizó en el informe 51-2019, se había dicho en este Concejo Municipal que esa comisión de Cultura llevaba una agenda para que pudiese valorar que los permisos no chocaran entre si y no se recargue de actividades en los parques, ahora el permiso es de 6 am a 5pm que se solicitó pero ellos lo había pedido de 8am a 1pm, la asesora legal nos da a conocer en unos de sus correos que el permiso se puede dar y para que no hubiese afectación por haber dado las dos autorizaciones al mismo tiempo que se llevase hasta las tres de la tarde para que no se vea afectado con el evento del día del padre así mismo el trámite 3918-2019 del Ministerio de Salud especifica que el permiso es en horario de 8am a 3pm no podrá haber venta alimentos ni quema de pólvora de ningún tipo.

Mi pregunta es para la asesora legal si por estar esta actividad solicitando el quiosco y que van hacer uso de los tomacorrientes que según el informe de Cultura se debe autorizar por la Empresa Servicios Públicos de Heredia no la Municipalidad en cuanto al uso eléctrico, si hay alguna afectación por ser patrimonio y si se debe pedir un permiso especial por ser el quiosco declarado patrimonio Cultural?

La Regidora Maritza Segura, aclara que el lunes pasado estuvieron en una reunión de mes, que se les entregó la lista de actividades de la Vice alcaldía y esta actividad ya había sido aprobada por el Concejo, indica que se le pidió a la Vicealcaldesa que les mandara a los miembros del Concejo las actividades que se realizarán. Indica además que vio correo de la Asesora Legal, en el que mencionaba que se le diera permiso hasta las 2:00 pm.

La Licda. Priscilla Quirós responde a la Regidora Laureen Bolaños sobre las inquietudes referentes al uso del kiosco y le indica que no se requiere permiso de patrimonio, que lo que no debe darse es la colocación de rótulos, que en cuanto al uso de la electricidad debe hacerse ver que mantenga lo indicado sobre la planta eléctrica. Asimismo referente a que no choque con la actividad del Día del padre, la idea es que se pueda hacer el desmontaje antes de las 2:00 pm para que instale todo para el concierto del día del padre.

ACUERDO 3.

VISTA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA, OFICIO NO.MS-DRRSCN- DARSH 1370-2019, EXTENDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. **OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA PATRICIA LAMICQ CASTRO, PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD PROJECT DANCE, EL DÍA 15 DE JUNIO EN EL KIOSCO DEL PARQUE NICOLÁS ULLOA.**
- b. **INDICARLE A LA SEÑORA LAMICQ CASTRO QUE NO PUEDEN UTILIZAR RÓTULOS SOBRE EL KIOSCO Y QUE EL CONSUMO DE ENERGÍA DEBE SER CON PLANTA PROPIA.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Laureen Bolaños y el Regidor David León votan negativo.

La Regidora Laureen Bolaños, justifica su voto negativo de la siguiente manera: Contraviene la recomendación técnica de la administración municipal DIP-806-2017 de la Arquitecta Elizette Montero con conocimiento de la administración municipal con respecto al uso del parque Nicolás Ulloa Soto. Estamos a la espera según el informe N°033-2017 AD-2016-2020 recomienda y estamos a la espera del cumplimiento de dicha recomendación que dice:

- b) **SOLICITARLE A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE DISEÑE EN EL PARQUE NICOLÁS ULLOA, ESPACIOS PARA FERIAS (NO TURNOS) Y REMITA UNA PROPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL, ADEMÁS DE DISEÑAR EN EL PARQUE JUAN J FLORES ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS (NO TURNOS).**

ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0230-2019 referente autorización firma escritura pública del área verde contiguo a la Bomba Casaque en San Francisco. **AMH-0636-2019 (DC-R N° 252-19)**

Texto del documento AMH 0636-2019, suscrito por el Máster José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, el cual dice:

“ASUNTO: Autorización firma escritura pública del área verde contiguo Bomba Casaque en San Francisco.

Traslado oficio DAJ-0230-2019, mediante el cual el Lic. Franklin Vargas Rodríguez, Asesor de Gestión Jurídica, con el visto bueno de la Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, Licda. María Isabel Sáenz Soto, informa que para dar cumplimiento a la prevención realizada por el Juzgado Contencioso, dentro de la causa de Información posesoria, se requiere un acuerdo del Concejo Municipal autorizando al Alcalde Municipal a la firma de escritura pública; lo anterior, por existir un traslape catastral sobre la propiedad de la Empresa Casaque; situación que generó la confección de un nuevo plano catastrado ajustado con las coordenadas correctas.”

Texto del documento DAJ 0230-2019, suscrito por el Lic. Franklin Vargas Rodríguez – Asesor de Gestión Jurídica y con visto bueno de la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Gestión Jurídica, el cual dice:

“ Dentro del proceso judicial de Información Posesoría interpuesto por la Municipalidad para la inscripción del área verde ubicada contiguo a la Bomba Casaque en San Francisco de Heredia, el cual se ventila en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda bajo el número de expediente 17-000597-1028-CA, se aportó el plano debidamente inscrito bajo el número H-363546-1996, con un área de 278,24m², identificando a este Gobierno Local como poseedor del bien.

A pesar de lo señalado, una vez notificado el único colindante del inmueble, sea la Empresa Casaque S.A., esta se opone al proceso al considerar que el plano antes citado, en sus linderos norte y este, se sobreponen al área de su propiedad.

Dicha situación fue analizada por el Ing. Alonso Chaves Calvo, topógrafo municipal quien logra determinar que efectivamente existe un traslape catastral sobre la propiedad de la Empresa Casaque generado por el plano presentado por la Municipio, lo que obligo a la confección de un nuevo plano ajustado a las coordenadas correctas, el cual fue inscrito bajo número 4-2080536-2018 con un área de 237m², presentado ante el Despacho Judicial para continuar así con el trámite respectivo de inscripción del inmueble a favor del Municipio.

Con ocasión de lo indicado, el Juzgado Contencioso previene a la Municipalidad de Heredia, el deber presentar la cancelación notarial del plano catastrado H-363546-1996 original, trámite que consiste en la solicitud mediante escritura pública que se deberá presentar ante el Registro Nacional.

De conformidad con lo indicado, se requiere elevar dicha solicitud al Concejo Municipal, a fin de autorizar a esta Alcaldía la firma de la escritura pública respectiva y así cumplir con la prevención realizada por el Juzgado Contencioso dentro de la causa de Información posesoria señalada. Adjunto al efecto copia de los planos catastrados H-363546-1996 y 4-2080536-2018 como referencia del trámite requerido.

El Licenciado Franklin Vargas, procede hacer una explicación amplia del tema e indica que el tema presentado es un tema de trámite de un proceso posesorio, indica que en el Jardín que está en la punta de la Bomba Casaque, la misma es un área, en la cual la municipalidad ha venido desarrollando en esa áreas verdes y que ha invertido en esa área y como parte de recuperación de áreas, la misma se inició con plano del año 1996 y comenta que el plano que se utiliza y que para procesos de información posesorio, la bomba presenta plano y se indica que hay una sobre posición en áreas, pero que el Topógrafo Alonso Chaves como técnico hace la investigación y efectivamente si hay posesión, por lo que se requiere ratificación de plano, manifiesta que se hace segundo plano se presenta al juzgado, generándose una diferencia de área que fue evidente, y el nuevo plano es el 4-208-0536-2018 cuya área es de 237 m² y el anterior plano es el H-303-543-01996 tiene una área de 278, 24 m², ante esta circunstancia, se presenta al Juzgado y se ratifica la medida correspondiente, pero como trámite registral se advierte que deben cancelar plano del 1996, y por ser bien municipal, se requiere el acuerdo

del concejo ya que esta cancelación requiere aprobación del mismo y autoricen al Alcalde a la firma de la escritura.

El Topógrafo Alonso Chaves indica que cuando se les hace llegar el tema sobre el traslape posesorio en la propiedad de la Bomba Casaque, y ya que tenían registrados en el anterior, ante el proceso que estaban haciendo por tiempos les ganaban, y que existía traslape con el plano del año 1996 con el plano que tenía título de propiedad a la hora de medición, que de acuerdo a la comprobación de campo, se estaba traslapando no solo con la bomba sino con derechos de vía, ya que se han venido haciendo ampliación de las calles. Manifiesta que en buena hora por ser información posesoria, ya que se puede ratificar, el nuevo plano tiene menor área pero básicamente porque ceden derecho de vías y de aceras para cumplir con la ley 7600.

La Presidencia pregunta que si el plano del año 1996 es el que se cancela.

El Topógrafo Alonso Chaves responden que sí y que entra en el vigencia en el 2018 y así estarían cumpliendo con los vecinos y en el registro catastral.

La Regidora Lauren Bolaños indica lo siguiente: Según manifestaciones del Licenciado representante de la administración señor Franklin Vargas se ha invertido en esta área o esta como supuestamente como un bien municipal pero el municipio lo tiene en posesión. Ósea “o somos o no somos” Entonces es o no un bien municipal?

Mi consulta a la asesora legal es en cuanto a cómo o de qué manera el municipio ha invertido dinero dentro de esta área si no consta dentro de los activos municipales, ya que como podemos apreciar el día de hoy y según las manifestaciones del compañero es un terreno que estamos reclamando por información posesoria?

La Asesora Legal indica que no podría afirmar cuanto se ha invertido, se le da mantenimiento como área verde y no necesariamente tiene que estar inscrito ante el municipio, señala que se están haciendo trámites ante el contencioso para que quede inscrito, y que es obligación darle mantenimiento a áreas verdes.

El Lic. Franklin Vargas manifiesta que desea agregar lo que indica la Licda. Priscilla Quirós, como parte del requerimiento, y es demostrar la posesión y en esa área verde la forma de dar posesión es darle mantenimiento, y en eso consiste que la persona que se adjudica demuestre que ha tomado sobre posición sobre el bien al ser área verde que se ha venido tratando como tal la forma de tomar posesión es darle mantenimiento.

La Licda. Lauren Bolaños indica lo siguiente: Siendo así me parece sumamente preocupante que nuestro erario municipal se utilice en áreas o lugares que no son públicos o se encuentran en procesos con algún pendiente ante la notaria del estado o antes la instancia que corresponda. Entonces mi pregunta nuevamente se la dirijo a la Licenciada Quiros, podía la administración invertir fondos públicos de todos los ciudadanos del Cantón Central en un área que no es del municipio?

La Licda. Priscilla Quirós señala que en el caso es subgeneris, si no se demuestra actos efectos de posesión como los que se realizan de limpieza, no se puede alegar mayor derechos, indica que si es legal, porque el juez que es el contralor al hacer la valoración en el proceso judicial ve que uno de los elementos de la prueba, son los actos que ha ejercido el municipio y posteriormente se puede dar mantenimiento y esto se toma en cuenta como proansa y se va a advertir que a partir de esa inversión fue que se ejerció la posesión, y posteriormente como cuestión se pueda dar mantenimiento.

El Regidor David León manifiesta que es bonito tener bastante gente, para que la ciudadanía fiscalice. Asimismo reconoce la labor del Licdo. Franklin Vargas e indica que para nadie es un secreto de que ha habido confrontación sana con el departamento Legal por diferencias de criterios, pero no ha sido incapaz de reconocer de la buena labor con ese departamento y el Lic. Vargas es ejemplo de ello, indica que si le hubiese gustado conocer del caso con anterioridad pero hasta hoy lo conoce, cree que es la situación mayoritaria de los que ejercen funciones dentro del concejo.

La Presidencia, indica que no solamente se debe mencionar la parte jurídica, destaca también la labor del Ing. Alonso Chaves, que da la parte técnica, señala que hay errores que se subsanan para salir adelante y en esto es importante tanto lo jurídico como la parte catastral y debe aportarse para hacer diagnóstico y determinar criterio a través de la administración para que subsane lo que quiere el juzgado para seguir con el proceso.

ACUERDO 4.

CON MOTIVO Y FUNDAMENTO, EN LOS DOCUMENTOS AMH-0636-2019 Y DAJ 0230-2019, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ÁREA VERDE CONTIGÜO BOMBA CASAQUE EN SAN FRANCISCO, PARA PROCEDER CON LA CANCELACIÓN DEL PLANO H-363546-1996, CON UN ÁREA DE 278,24M².**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia agradece al Lic. Franklin Vargas y al Sr. Alonso Chaves por la aclaración del tema.

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite EFC-141-2019 solicitud de donación de 2 playground para el Centro Educativo Finca Guararí. **AMH-0640-2019 (DC-R N° 253-19)**

Texto del documento AMH 640-2019, suscrito por el Máster José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal, el cual dice:

“ASUNTO: Solicitud donación de 2 playground para el Centro Educativo Finca Guararí.

Para valoración del estimable Concejo, anexo oficio EFC-141-2019 emitido por la Licda. Mariela Hernández, Coordinadora Comité Vivir y el Sr. Alexander Sánchez Camacho, Director de la Escuela Finca Guararí, mediante el cual solicita la donación de dos playground uno para niños de 3 a 6 años de edad, y otro para niños de 7 a 12 años de edad“

La Regidora Laureen Bolaño indica lo siguiente: Quiero dejar en actas como un aporte de esta regidora que este tipo de proyectos en lo personal me parecen muy loables, escuchen bien me parecen muy loables, solo que el proyecto de presupuesto participativo se propuso para que precisamente se canalizaran las necesidades de la comunidad a través de la participación ciudadana y por medio de los Concejos de Distrito, no me gustaría saber que estamos aprobando o dando permiso a solicitudes de esta índole, que si no me equivoco se están convirtiendo en frecuentes, porque ya es algo frecuente, para otros fines que no sean los específicos.

ACUERDO 5.

CON MOTIVO Y FUNDAMENTO, EN EL DOCUMENTO AMH-640-2019, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL, Y LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO EFC 141-2019, SUSCRITO POR LA LICDA. MARIELA HERNÁNDEZ, COORDINADORA COMITÉ VIVIR Y EL SR. ALEXANDER SÁNCHEZ CAMACHO, DIRECTOR DE LA ESCUELA GUARARÍ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LA DONACIÓN DE DOS PLAYGROUND UNO PARA NIÑOS DE 3 A 6 AÑOS DE EDAD Y OTROS PARA NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS DE EDAD.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 145-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presentes: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Suplente de presidencia.
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria, Suplente de secretaría.
Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario.
Mínor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

Ausentes: Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Asesor Voluntario y Secretaria de comisiones:

Sergio Muñoz Méndez – Asesor Voluntario
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 13 de mayo del 2019 al ser las dieciséis horas con treinta minutos.

1. Asunto: Conformación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL REGIDOR MANRIQUE CHAVES BORBÓN COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y A LA REGIDORA MARITZA SEGURA NAVARRO COMO SECRETARIA DE LA MISMA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 145-2019 AD-2019-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-710-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión: 237-2019.

Fecha: 29-04-2019.

Asunto: Calificación de idoneidad de la ADE para la Administrativo de Áreas Comunes en la Urbanización Aries. **AMH-426-19.**

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.145-2019, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO DIP-DT-UPT-131-2019 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS COMUNALES EN LA URBANIZACIÓN ARIES.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 145-2019 AD-2019-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a) QUE CON BASE EN EL OFICIO DIP-DT-UPT-131-2019 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS COMUNALES EN LA URBANIZACIÓN ARIES.

b) ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

3. Remite: SCM-751-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión: 240-2019.

Fecha: 06-05-2019.

Asunto: Remite DIP-0225-2019 referente al Informe N° 85-2018 Comisión de Hacienda y Presupuesto “Que se presupueste y se dé una solución integral a esta problemática y que pueda ser efectuado en estos dos meses del año a partir de febrero inclusive.” **AMH-469-19.**

Texto del oficio DIP-0225-2019 suscrito por el Ing. Rodolfo Rothe Cordero – Ingeniero de Proyectos de Desarrollo Territorial:

*“Para su conocimiento, me refiero al acuerdo **SCM-353-2018**, en el cual el Concejo acoge la opción uno del oficio DIP-0795-2017 e instruye a la Administración para que presupueste las obras y de una solución al problema de manera integral referente al muro en mal estado de Urb. Dulce Nombre en Mercedes Sur. A efectos de cumplir se detalla lo siguiente:*

Asunto: Análisis de informe N° 85-2018 Comisión de Hacienda y Presupuesto. “Que se represupueste y se dé una solución integral a esta problemática y que pueda ser efectuado en estos dos meses del año a partir de febrero inclusive.”

Sesión Número: 149-2018

Fecha: 12-03-2018

De acuerdo a lo anterior le informo que los trabajos fueron realizados. El presupuesto se incorporó luego del DIP-0186-2018 por lo que se realizó una mejora a nivel del gimnasio, capilla y la construcción de un muro-tapia en Urb. Dulce Nombre de Mercedes Sur. Lo anterior se ejecutó bajo la contratación 2018CD-000330-01. Adjunto fotos:

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.145-2019, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 145-2019 AD-2019-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-752-2019.
Suscribe: MSc. Flory Álvarez rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.
Sesión: 240-2019.
Fecha: 06-05-2019.
Asunto: Solicitud para incluir en el Presupuesto Ordinario 4 monitores de 24 pulgadas cada uno.
SCM-699-19.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.145-2019, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”

**RECOMENDACIÓN: EN RAZÓN DE LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CONTAR CON EQUIPO EFICIENTE Y CON VISIÓN A FUTURO, ESTA COMISIÓN AVALA LA INCLUSIÓN EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO NECESARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO MONITORES DE 24 PULGADAS CADA UNO.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 145-2019 AD-2019-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:
a) **AVALAR LA INCLUSIÓN EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO NECESARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO MONITORES DE 24 PULGADAS CADA UNO.**
b) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Alt . La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: Informe N° 35-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Nombramientos de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios y el Informe N° 68 -2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO 10.

SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LOS INFORMES N° 35-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS Y EL ° 68 -2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y DISPENSAR DEL TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Laureen Bolaños vota negativamente la firmeza del acuerdo.

La Regidora Laureen Bolaños manifiesta la no votación a la no firmeza de la siguiente manera: Porque tienen información sumamente delicada, la cual se necesitaba ser analizada por mis asesores

jurídicos para que pudiese dar un voto de manera responsable hasta el día de hoy estoy recibiendo uno de los informes que si ustedes pueden ver es un informe sumamente amplio por lo cual habría que hacer un análisis en minutos o horas entonces es muy irresponsable aunque si soy consciente de la afectación de los estudiantes la cual comparto sobretodo en este informe 35 de Juntas Administrativas creo irresponsable por entregarse hasta este momento aparte de que le informe 68 de Jurídicos trae un convenio que se debió analizar en tiempo y forma.

ACUERDO 11.

SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE ASUNTO ENTRAD, LOS INFORMES N° 35-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS Y EL ° 68 -2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Laureen Bolaños vota negativamente su firmeza.

La Regidora Laureen Bolaños indica lo siguiente: Quiero que conste en actas el estado de indefensión en el que se deja a los regidores al querer alterar documentos de gran importancia sin un análisis respectivo.

La Presidencia indica que sea votación nominal en razón de que vienen nombres y ternas y recomendados por el concejo de profesores y vienen personas que hicieron llegar postulación a la Secretaría para que fueran valorados, para la hora de hacer la votación, cada regidor vote por la personas que desea es lo más justo.

ACUERDO 12.

SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA POSTULACIÓN NOMINAL , EN LOS PUNTOS DONDE VIENEN LOS POSTULADOS PARA LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CASTELLA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

La Regidora Lauren Bolaños vota negativamente.

La Regidora Laureen Bolaños justifica su voto e indica: Que conste en actas que este procedimiento no cuenta esta regidora con seguridad jurídica

La Licda. Priscilla Quirós indica que hay dos nombres, la Sra Delia Obando y Karla Gabriela Villalobos, quienes se postularon anteriormente y no viene en el informe 35 y para evitar nulidades ya que ellos de acuerdo a lo indicado por la Procuraduría, se pueden postular directamente, y se tome en consideración como postulantes, cada uno indica como es la votación, porque si no incluye esos nombres estaría generando lesión a las otras personas legitimadas para votar.

ACUERDO 13.

SE ACUERDA POR MAYORÍA: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA, PARA TOMAR EN CUENTA LAS POSTULACIONES DE LAS SEÑORES DELIA STEPHANIA MADRIGAL OBANDO Y KARLA GABRIELA VILLALOBOS AZOFEIFA, PARA LOS PUESTOS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO CASTELLA.- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La Regidora Laureen Bolaños justifica su voto de la siguiente forma: Que conste en actas que esta regidora recibió este documento físico como lo ha solicitado varias veces hasta el día de hoy y no cuenta con seguridad jurídica.

1) Informe N° 35-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Nombramientos de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

Presentes: Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, Coordinadora.

Carlos Palma Cordero, Regidor Suplente, Secretario.

Ausente: David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de nombramientos especiales de juntas educativas y administrativas de escuelas y colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión extraordinaria realizada el día viernes 24 de mayo del 2019 a las nueve horas con treinta y seis minutos.

1. Remite: SCM-878-2019.
Suscribe: Confidencial y Anónimo.
Sesión N°: 244-2019
Fecha: 20-05-2019.
Asunto: Denuncia referente al tema de Conservatorio Castella. N° 210-19.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.35-2019, de Nombramientos de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

ACUERDO 14

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 35-2019 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La Regidora Laureen Bolaños justifica su voto de la siguiente manera: Que conste en actas que en este punto no cuenta esta regidora con seguridad jurídica

2. Remite: DCC-123-2019.
Suscribe: Licda. Ivannia Solís Barquero – Directora Conservatorio de Castella, MSc. Alejandra Gutiérrez Vargas – Directora Regional de Educación.
Fecha: 13-05-2019.
Asunto: Propuesta de reelección de Yorlene Víquez y Allan Vega para la Junta Administrativa del Conservatorio Castella. **SCM-877-19.**

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.35-2019, de Nombramientos de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.”

**RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS, Y AL ARTICULO 13 DEL CODIGO MUNICIPAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA ELEVAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA PROPUESTA DE REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS YORLENE VÍQUEZ ESTEVANOVICH, CÉDULA 4-0147-0194 Y ALLAN VEGA VARGAS, CÉDULA 1-1272-0288 DEL COLEGIO CONSERVATORIO CASTELLA, REMITIDA POR LA LICDA. IVANNIA SOLÍS BARQUERO – DIRECTORA CONSERVATORIO DE CASTELLA, MSC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ VARGAS – DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

3. Remite: SCM-877-2019.
Suscribe: Licda. Ivannia Solís Barquero – Directora Conservatorio de Castella.
Sesión N°: 244-2019.
Fecha: 20-05-2019.
Asunto: Presente terna de la Junta Administrativa del Conservatorio Castella. N° 218-19.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.35-2019, de Nombramientos de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LOS SEÑORES PATRICIA CARVAJAL BENAVIDEZ , CÉDULA 1-1137-0834; CARLOS RAMÍREZ VÁSQUEZ, CÉDULA 1-0514-0201; Y A GIA MELISSA MIRANDA CASTRO, CÉDULA 1-1091-0602, PARA LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO CASTELLA, REMITIDAS MEDIANTE FORMULARIO F-PJ-04 FORMULARIO PARA ENVÍO DE TERNAS PARA MIEMBROS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

4. Remite: SCM-570-2019.
Suscribe: Kathelen Umaña.
Fecha: 01-04-2019.
Sesión: 231-2019
Asunto: Solicitud de reelección de la Junta Administrativa del Colegio Conservatorio Castella.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.35-2019, de Nombramientos de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS, Y AL ARTICULO 13 DEL CODIGO MUNICIPAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA ELEVAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA PROPUESTA DE REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA KATHLEEN UREÑA CÓRDOBA, CÉDULA 1-1187-0841, REMITIDA POR EL TRASLADO DIRECTO SCM-570-2019 ANALIZADO EN EL INFORME #29-2019 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

5. Remite: Curriculum Vitae.
Suscribe: Sergio Muñoz Méndez.
Asunto: Se postula para ser parte de la Junta Administrativa del Conservatorio Castella.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.35-2019, de Nombramientos de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS, Y AL ARTICULO 13 DEL CODIGO MUNICIPAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA ELEVAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA PROPUESTA DE REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR SERGIO MUÑOZ MENDEZ, CÉDULA 4-0101-0852.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El Regidor Nelson Rivas indica que todos están claros en el tema , que más allá de un nombramiento y la necesidad de nombrar estos miembros de la junta con el fin de que puedan operar y realizar sus labores de contratación y pagos , por cuanto no hay junta en ese sentido y el concejo resuelva esto por el bien de la institución, personal docente y de todos los que depende de esta institución. Asimismo hace llamado para que aprovechen el momento y que halla luz verde. Manifiesta además que sin embargo, si es por asunto en cada una de las propuesta si es defecto de comprensión o de redacción, le parece que se les presta confusión ya que casi todos los puntos se elevan al concejo para reelegir así lo interpreta él, por lo que indica le parece que la redacción con todo respecto se presta confusión en ese sentido pide que se tenga cuidado de la forma en que se va a votar esto.

El Regidor David León manifiesta que efectivamente como lo manifiesta el Regidor Rivas hay confusión, la comisión podría elevar o recomendar ya que hay recomendación de nombrar y elevar y a la hora de redactar documentos, se hizo de que se eleva al Concejo, pero que se nombre es error material sencillo, y ese error material se cometió en la Secretaria de Comisiones, no de la comisión, pide receso para que propongan modificación a ese error, y para que ellos propongan la forma de hacerlo.

La Licda. Priscilla Quirós indica que entre más claro, es mejor que quede el informe 35 , ya que solo se presenta un error material, que en cuanto al punto uno se deja para conocimiento, en el punto dos la Directora remite para la elección de los señores Yorleny y Allan y se remiten nombres y eso es válido. Indica que la línea de la Comisión dice que elevar al Concejo la propuesta de reelección de esos dos miembros enviado por la Directora y la Licda. Alejandra Gutiérrez. En cuanto al punto tres vienen ternas , y se proponen 9 candidatos, la comisión recomienda elevar terna y nombrar. Señala que hay

una propuesta de Kathleen Ureña, quien pide que se relija elevar propuesta, y otra postulación que se recibe es la de Sergio Muñoz y ahí está el error, no es la propuesta de reelección, por lo que considera que hay que preguntar a la Comisión si quieren hacer la corrección.

El Regidor Nelson Rivas indica que él interpreta otras cosas y que sigue en la misma confusión, y que si tuviera el informe se toma criterio definido, señala que él quiere colaborar, felicita a la comisión por el trabajo, sin embargo sino tiene documento como hace para tener en su memoria, si le están provocando duda y él no quiere equivocarse.

La Regidora Lauren Bolaños manifiesta lo siguiente: “A pesar de que tengo el documento en físico don Nelson tampoco lo entiendo, está sumamente confuso son demasiados folios como para ponerme a leerlos en este momento, lo que no entiendo es que la comisión aprobó a tres personas, son 5 ternas se están aprobando tres personas, la cuarta y la quinta no la apruebe la comisión sino se eleve al Concejo Municipal para dos personas me explicaba el regidor León han tenido una serie de faltas pero se quieren reelegir entonces en esas dos ternas es donde quieren proponer a las nuevas personas que son tres curriculum nuevos, de don Sergio y dos señoras, entonces quiere decir que en la terna cuatro y cinco de esos tres curriculum vamos a escoger a dos eso es lo que estoy entendiendo, me preocupa mucho porque hoy y que quede en actas señores a las 17:30 pm recibimos en nuestros correos el siguiente texto de la asesora legal de este Concejo Municipal

Don Manrique buenas tardes

El tema del nombramiento se rige por el Código Municipal en cuanto a la legitimación ampliada para participar como oferente.

EL Reglamento establece un procedimiento, pero en vista de la antinomia..... yo no sé qué significa ese término y no si Ustedes lo saben, ni he tenido el tiempo de buscarlo.....que existe entre Reglamento y Código Municipal,..... tengo derecho a no saberlo, tengo derecho también porque no soy asesora legal ni estudiante de derecho tampoco soy Terapeuta Física, por favor para que se respete verdad que no soy estudiante de derecho..... se aplica el Código artículo 13.

Participan así, todos los que se hayan postulado ante el Concejo. La decisión es discrecional.

Aprovecho para salvar la responsabilidad..... Aprovecho para salvar la responsabilidad, la asesora está salvando la responsabilidad en este tema porque hace muchos días están realizadas las postulaciones (por ternas y fuera de ellas), y los documentos están en el Concejo Municipal. Dónde estaban esos documentos? ella está salvando responsabilidades, ósea que dejamos en indefensión a un montón de estudiantes porque no se valoró esto en tiempo y forma La Comisión dejó lista hace más de semana y media el Informe, hace más de semana y media dejó listo el Informe y el Centro Educativo está paralizado en cuanto a pagos de proveedores por ausencia de una Junta conformada, con independencia de las personas que ustedes nombren. Licenciada Priscila Quirós

Este tema a mí me preocupa muchísimo quien no pasó el informe? porque no se realizó el informe si era una prioridad?, si ella está salvando responsabilidades imagínese uno como regidor que es el que vota.

El Regidor David León insiste de que se vayan a receso, para que de forma pausada puedan resolver dudas, y los compañeros de la comisión puedan esclarecerse ya que no es problema de redacción sino de comprensión de todo lo que ha llevado este tema, es un pequeño error material en este informe, ya que se consideran 3 ternas porque solo esas llegaron; hay informe donde la Regional incluye cinco ternas, y fueron 3 ternas que conocieron, en función de eso la mejor forma de resolver es el receso, hay que resolver esto y de forma unánime.

El Regidor Minor Meléndez considera que no cae mal el receso, es preferible conversar el tema unos minutos y luego en cuanto al tema de la votación, que sea nominal, ver si es nominal en todas las ternas, es cuestión de mecánica, y tratar de llegar al conceso para mejorar resolver.

SE PROCEDE A DAR RECESO PARA QUE ACLAREN TEMAS DE REDACCIÓN.

PRIMER RECESO DE 7:41PM A 7: 51 PM

SEGUNDO RECESO DE 7:52 A 8:07

La Presidencia indica que se tienen que alterar el Orden del día para conocer los 14 postulantes.

El Regidor David León indica que desde el punto de vista jurídico, se debe votar por cargo e incluir a todas las personas que se postularon en cada una de las postulaciones por requerimiento ya que se tendrá que tenerse en cuenta a las 14 personas para que todos los postulantes pueden participar en las mismas condiciones.

La Regidora Lauren Bolaños indica lo siguiente: "Usted señor Presidente está sometiendo a votación el Informe 35-2019 AD-2016-2020 de la Comisión Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas De Escuelas y Colegios, acaba de someter a votación el primer punto, está sometiendo a votación el segundo punto, pero no lo está sometiendo a votación con la recomendación que viene de la comisión sino que están haciendo una nueva recomendación; nos estamos alejando de este informe señor presidente? porque aquí vienen varios puntos y no coinciden lo que ustedes están haciendo en este momento con lo que dice la recomendación del punto dos que ya está en el informe que se elevó al Concejo Municipal. Entonces yo quiero que me expliquen cómo vamos a hacer para cambiar entonces una recomendación? que dice que con base en el artículo 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas y al artículo 13 del Código Municipal esta comisión recomienda elevar al Consejo Municipal la propuesta de reelección y nombramiento de los miembros Yorlenny Víquez Stevanovic, Allan Vega Vargas del Colegio Conservatorio Castilla remitida por la Licenciada de Ivannia Solís Barquero Directora del Conservatorio de Castilla y Msc Alejandra Gutiérrez Vargas Directora Regional de Educación. Acuerdo Aprobado por unanimidad y en firme, de la Comisión de Juntas Administrativas, quiero se me esclarezca entonces si nos vamos a alejar de la recomendación de la comisión y vamos hacer una nueva recomendación o cómo porque aunque no estuviese en las reuniones que han planificado esto es confuso para los regidores que estamos aquí y votamos responsablemente.

La Licda. Priscilla Quirós manifiesta que es necesario comentar el tema, cuando la comisión elabora informa 35 únicamente había recibido propuesta de la supervisión de la reelección de la Junta de las señoras Yorlenny Víquez y Allan Vega, no hicieron terna presentaron propuesta de reelección, ese día la comisión solo tenía esos documentos, que la terna que remitió la Directora del Castilla, la misma se elevó para conocimiento del Concejo, había propuesta de padres de familia de la señora Katheen Ureña, y es válida, ya que el reglamento dice una cosa y el código otra, pero que se pueden postular otros nombres, y esa postulación de Kathen es válida.

Indica además que se presenta nota de Sergio Muñoz de su postulación ante la comisión, por eso se incluye ante el concejo, asimismo se recibió otros curriculum de la Sra. Delia y Karen Gabriela, y para no generar lesión a los derechos para poder postularse nombres, no solo el de Patricia, Carlos y Gía, ya que todas las propuestas son válidas. Señala que eligen entre alternativa, que ya vieron punto uno y se van a valorar los 14 nombres y cada quien vota como mejor le parezca, y lo primero es proponer a partir del punto 2 separarse del informe 35 para proceder con la votación nominal y un vez que decidan hacer alteración se proceda hacer votación nominal ya que tienen cinco puestos, ya cada uno tiene sus candidatos no se pueden dejar afuera candidatos válidos.

La Regidora Lauren Bolaños indica lo siguiente: quisiera que se me explicase cómo es una votación nominal? si puede un regidor no tener que votar por los candidatos y hacer su justificación? o está obligado en esa votación nominal a escoger a una persona siempre de las que se vayan a proponer?

La Licda. Priscilla Quirós señala que puede separarse todos los nombres si alguien quiere como dice Lauren si de los 14 nombres no les parece por las razones que quiera justificar puede decir que no vota y es válido.

ACUERDO 15

DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA: SEPARARSE DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS PUNTOS 2, 3, 4 Y 5 DEL INFORME N° 35 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, PARA HACER VOTACIÓN INTEGRAL DE TODOS LOS POSTULANTES PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO CASTELLA . ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Lauren Bolaños vota negativamente.

La Regidora Lauren Bolaños justifica su voto de la siguiente manera: "Que conste en actas que de igual manera en este proceso al separarse de un informe ya dictaminado por una comisión municipal con recomendaciones dirigidas específicamente ya para el Concejo Municipal y apegados a un reglamento con disposiciones del Ministerio de Educación Pública esta regidora no cuenta con seguridad jurídica

PUESTO N° 1

POSTULANTES :

Yorleny Víquez Estevanovich
Allan Eduardo Vega Vargas
Patricia Carvajal Benavides
Carlos Magno Araya Morera
María Elena Chavarría Jiménez
Carlos Ramírez Vásquez
Maynor Chaves Gómez
José Manuel Salazar Sánchez
Gia Melissa Miranda Castro
Carlos Andrés Rodríguez Rugama
Amanda Guadamuz Espinoza
Fernando Fernández Hernández
Sergio Muñoz Méndez
Ericka María Juárez Cortés
Rolando Cedeño De la Cruz
Delia Stephania Madrigal Obando
Karla Gabriela Villalobos Azofeifa
Katheen Ureña Córdoba

Se procede hacer la votación nominal para el del primer puesto :

- María Isabel Segura Navarro indica que apegado al documento del Ministerio de Educación Pública, vota por Patricia Carvajal Benavides.
- Manrique Chaves Borbón, vota por Yorleny Viquez Estevanovich
- Gerly María Garreta Vega , vota por Patricia Carvajal Benavides
- Juan Daniel Trejos Avilés vota por Patricia Carvajal Benavides
- María Antonieta Campos Aguilar vota por Patricia Carvajal Benavides
- Nelson Rivas Solís vota por Patricia Carvajal Benavides
- Laureen Bolaños Quesada vota negativamente
Indica lo siguiente: No cuento con seguridad jurídica, un informe que se recibió físicamente hasta el día de hoy en mi curul a pesar de mi solicitud vía correo por los problemas de escaneo en algunos casos y por llegar a veces incompletos; recibiendo una seguidilla de correos sobre este tema con criterios jurídicos desde el viernes 31 de mayo pasadas las quince horas y el día de hoy a las 17 horas. Es de cuidado que la asesora legal del Concejo Municipal salva su responsabilidad en este tema porque hace muchos días están realizadas las postulaciones por ternas y fuera de ellas y los documentos estaban en el Concejo Municipal, la Comisión dejó lista hace más de semana y media el Informe y el Centro Educativo está paralizado en cuanto a pagos de proveedores por ausencia de una Junta conformada, entonces que quede en actas que de igual manera se me releve de las responsabilidades legales sobre este caso por el estado de indefensión en que me veo inmersa al no contar con la asesoría necesaria en tiempo y forma ya que mis conocimientos son limitados en este proceso y requería asesoría legal respectiva. Se separa la mayoría de los regidores del Concejo Municipal de un informe de una comisión municipal dictaminado y con una documentación enviada que refleja que no fue atendido en tiempo y forma los documentos enviados y recibidos por la Secretaria del Concejo.
- David Fernando León Ramírez, por sugerencia demostrada y por acompañamiento de más de 4000 padres de familia, vota por Katheen Ureña Córdoba
- Minor Meléndez Venegas, vota por Patricia Carvajal Benavides

La Votación para el puesto uno queda de la siguiente manera:

6 votos para la señora Patricia Carvajal Benavides
1 voto para la señora Yorlenny Víquez Estevanovich
1 voto para la señora Katheen Ureña Córdoba
1 abstención

ACUERDO 16:

DE ACUERDO A LAS VOTACIONES DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL: 6 VOTOS PARA LA SEÑORA PATRICIA CARVAJAL BENAVIDES, 1 VOTO PARA LA SEÑORA YORLENY VÍQUEZ ESTEVANOVICH Y 1 ABSTENCIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

NOMBRAR EN EL PUESTO N° 1 A LA SEÑORA PATRICIA CARVAJAL BENAVIDES, CÉDULA 1-1137-0834, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO CASTELLA.

PUESTO N° 2

POSTULANTES :

Yorlenny Víquez Estevanovich
Allan Eduardo Vega Vargas
Patricia Carvajal Benavides
Carlos Magno Araya Morera
María Elena Chavarría Jiménez
Carlos Ramírez Vásquez
Maynor Chaves Gómez
José Manuel Salazar Sánchez
Gia Melissa Miranda Castro
Carlos Andrés Rodríguez Rugama
Amanda Guadamuz Espinoza
Fernando Fernández Hernández
Sergio Muñoz Méndez
Ericka María Juárez Cortés
Rolando Cedeño De la Cruz
Delia Stephania Madrigal Obando
Karla Gabriela Villalobos Azofeifa
Katheen Ureña Córdoba

Se procede hacer la votación nominal para el del segundo puesto :

- María Isabel Segura Navarro , vota por Carlos Ramírez Vásquez
- Manrique Chaves Borbón, vota por José Manuel Salazar Sánchez
- Gerly María Garreta Vega , vota por Carlos Ramírez Vásquez
- Juan Daniel Trejos Avilés, vota por Carlos Ramírez Vásquez
- María Antonieta Campos Aguilar , vota por Carlos Ramírez Vásquez
- Nelson Rivas Solís vota por José Manuel Salazar Sánchez

- Laureen Bolaños Quesada vota negativamente.

Indica lo siguiente: No cuento con seguridad jurídica, un informe que se recibió físicamente hasta el día de hoy en mi curul a pesar de mi solicitud vía correo por los problemas de escaneo en algunos casos y por llegar a veces incompletos; recibiendo una seguidilla de correos sobre este tema con criterios jurídicos desde el viernes 31 de mayo pasadas las quince horas y el día de hoy a las 17 horas. Es de cuidado que la asesora legal del Concejo Municipal salva su responsabilidad en este tema porque hace muchos días están realizadas las postulaciones por ternas y fuera de ellas y los documentos estaban en el Concejo Municipal, la Comisión dejó lista hace más de semana y media el Informe y el Centro Educativo está paralizado en cuanto a pagos de proveedores por ausencia de una Junta conformada, entonces que quede en actas que de igual manera se me releve de las responsabilidades legales sobre este caso por el estado de

indefensión en que me veo inmersa al no contar con la asesoría necesaria en tiempo y forma ya que mis conocimientos son limitados en este proceso que se está llevando a cabo el día de hoy y requería asesoría legal respectiva. Se separa la mayoría de los regidores del Concejo Municipal de un informe de una comisión municipal dictaminado y con una documentación enviada que refleja que no fuese atendido en tiempo y forma los documentos enviados y recibidos por la secretaria del concejo.

- Minor Meléndez Venegas, vota por José Manuel Salazar Sánchez
- David Fernando León Ramírez, vota por José Manuel Salazar Sánchez, ya que cuenta con un curriculum envidiable, tiene capacidades para ejercer cargo.

La Votación para el puesto dos, queda de la siguiente manera:

4 votos para Carlos Ramírez Vásquez
4 votos para José Manuel Salazar Sánchez
1 Abstención

Se procede hacer la votación nominal para el segundo puesto nuevamente:

- María Isabel Segura Navarro, vota por Carlos Ramírez Vásquez
- Manrique Chaves Borbón, vota por José Manuel Salazar Sánchez
- Gerly María Garreta Vega, vota por Carlos Ramírez Vásquez
- Juan Daniel Trejos Avilés, vota por Carlos Ramírez Vásquez
- María Antonieta Campos Aguilar, vota por Carlos Ramírez Vásquez
- Nelson Rivas Solís, vota por José Manuel Salazar Sánchez
- Minor Meléndez Venegas, vota por José Manuel Salazar Sánchez
- David Fernando León Ramírez, vota por José Manuel Salazar Sánchez,
- Laureen Bolaños Quesada vota negativamente e indica: quede en actas que mantengo mi voto negativo con las mismas especificaciones de la primer elección.

La Votación para el puesto dos, queda de la siguiente manera:

4 votos para Carlos Ramírez Vásquez
4 votos para José Manuel Salazar Sánchez
1 Abstención

La Regidora Maritza por el orden pide que el tema de la segunda terna se envíe a la comisión para que venga criterio al concejo y se vea el próximo lunes.

El Regidor David León indica que en el artículo 42 del Código Municipal es muy claro “hace lectura al mismo “e indica que ya se votó dos veces consecutivas tiene que verse en la próxima sesión y si se devuelve a la comisión, hasta que sea vuelto a conocer en la próxima sesión, se debe hacer más tramites, por lo que plantee que se vote en el primero orden del día y dejar la juramentación de los que se elijan.

El Regidor Nelson Rivas manifiesta que no hay necesidad de reiterar lo que dice el código, y que esto le dará a la regidora Bolaños la posibilidad de ver los documentos y asesorarse, para que se haga el nombramiento efectivo.

ACUERDO 17:

EN VISTA DE LAS DOS VOTACIONES PARA EL PUESTO N° 2: 4 VOTOS PARA EL SEÑOR CARLOS RAMÍREZ VÁSQUEZ, 4 VOTOS PARA EL SEÑOR JOSÉ MANUEL SALAZAR SÁNCHEZ Y 1 ABSTINENCIA, SEGÚN LO QUE INDICA EL CÓDIGO MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 42, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR DICHA VOTACIÓN PARA LA PROXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

PUESTO N° 3

Yorleny Víquez Estevanovich
Allan Eduardo Vega Vargas
Patricia Carvajal Benavides
Carlos Magno Araya Morera
María Elena Chavarría Jiménez
Carlos Ramírez Vásquez
Maynor Chaves Gómez
José Manuel Salazar Sánchez
Gia Melissa Miranda Castro
Carlos Andrés Rodríguez Rugama
Amanda Guadamuz Espinoza
Fernando Fernández Hernández
Sergio Muñoz Méndez
Ericka María Juárez Cortés
Rolando Cedeño De la Cruz
Delia Stephania Madrigal Obando
Karla Gabriela Villalobos Azofeifa
Katheen Ureña Córdoba

Se procede hacer la votación nominal para el del tercer puesto :

- María Isabel Segura Navarro , vota por Gia Melissa Miranda Castro
- Manrique Chaves Borbón, vota por Gia Melissa Miranda Castro
- Gerly María Garreta Vega , vota por Gia Melissa Miranda Castro
- Juan Daniel Trejos Avilés, vota por Gia Melissa Miranda Castro
- María Antonieta Campos Aguilar, vota por Gia Melissa Miranda Castro
- Nelson Rivas Solís, vota por Gia Melissa Miranda Castro
- Laureen Bolaños Quesada vota negativamente
Indica lo siguiente: No cuento con seguridad jurídica, un informe que se recibió físicamente hasta el día de hoy en mi curul a pesar de mi solicitud vía correo por los problemas de escaneo en algunos casos y por llegar a veces incompletos; recibiendo una seguidilla de correos sobre este tema con criterios jurídicos desde el viernes 31 de mayo pasadas las quince horas y el día de hoy a las 17 horas. Es de cuidado que la asesora legal del Concejo Municipal salva su responsabilidad en este tema porque hace muchos días están realizadas las postulaciones por ternas y fuera de ellas y los documentos estaban en el Concejo Municipal, la Comisión dejó lista hace más de semana y media el Informe y el Centro Educativo está paralizado en cuanto a pagos de proveedores por ausencia de una Junta conformada, entonces que quede en actas que de igual manera se me releve de las responsabilidades legales sobre este caso por el estado de indefensión en que me veo inmersa al no contar con la asesoría necesaria en tiempo y forma ya que mis conocimientos son limitados en este proceso que se está llevando a cabo el día de hoy en esta sesión municipal y requería asesoría legal respectiva. Se separa la mayoría de los regidores del Concejo Municipal de un informe de una comisión municipal dictaminado y con una documentación enviada que refleja que no fue atendido en tiempo y forma los documentos enviados y recibidos por la secretaria del concejo.
- Minor Meléndez Venegas, vota por Gia Melissa Miranda Castro
- David Fernando León Ramírez, vota por Gia Melissa Miranda Castro, e indica que entendiendo que es requerimiento legal apartarse del dictamen de Comisión, para que todas las personas puedan participar.

La Votación para el puesto tres, queda de la siguiente manera:

8 votos para Gia Melissa Miranda Castro
1 abstención

ACUERDO 18:

DE ACUERDO A LAS VOTACIONES DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL: 8 VOTOS PARA LA SEÑORA GÍA MELISSA MIRANDA CASTRO Y 1 ABSTINENCIA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: NOMBRAR EN EL PUESTO N° 3 A LA SEÑORA GIA MELISSA MIRANDA CASTRO, CÉDULA 1-1091-0602, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO CASTELLA.

PUESTO N° 4

Yorleny Víquez Estevanovich
Allan Eduardo Vega Vargas
Patricia Carvajal Benavides
Carlos Magno Araya Morera
María Elena Chavarría Jiménez
Carlos Ramírez Vásquez
Maynor Chaves Gómez
José Manuel Salazar Sánchez
Gia Melissa Miranda Castro
Carlos Andrés Rodríguez Rugama
Amanda Guadamuz Espinoza
Fernando Fernández Hernández
Sergio Muñoz Méndez
Ericka María Juárez Cortés
Rolando Cedeño De la Cruz
Delia Stephania Madrigal Obando
Karla Gabriela Villalobos Azofeifa
Katheen Ureña Córdoba

Se procede hacer la votación nominal para el del cuarto puesto :

- María Isabel Segura Navarro , vota por Allan Eduardo Vega Vargas
- Manrique Chaves Borbón, vota por Allan Eduardo Vega Vargas
- Gerly María Garreta Vega , indica que vota por Allan Eduardo Vega Vargas
- Juan Daniel Trejos Avilés vota por indica que vota por Allan Eduardo Vega Vargas
- María Antonieta Campos Aguilar vota por indica que vota por Allan Eduardo Vega Vargas
- Laureen Bolaños Quesada vota negativamente e indica lo siguiente: No cuento con seguridad jurídica, un informe que se recibió físicamente hasta el día de hoy en mi curul a pesar de mi solicitud vía correo por los problemas de escaneo en algunos casos y por llegar a veces incompletos; recibiendo una seguidilla de correos sobre este tema con criterios jurídicos desde el viernes 31 de mayo pasadas las quince horas y el día de hoy a las 17 horas. Es de cuidado que la asesora legal del Concejo Municipal la Licenciada Priscila Quirós salva su responsabilidad en este tema porque hace muchos días están realizadas las postulaciones por ternas y fuera de ellas y los documentos estaban en el Concejo Municipal, la Comisión dejó lista hace más de semana y media el Informe y el Centro Educativo está paralizado en cuanto a pagos de proveedores por ausencia de una Junta conformada, entonces que quede en actas que de igual manera se me releve de las responsabilidades legales sobre este caso por el estado de indefensión en que me veo inmersa al no contar con la asesoría necesaria en tiempo y forma ya que mis conocimientos son limitados en este proceso que está llevando a cabo el día de hoy en Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia y requería asesoría legal respectiva. Se separa la mayoría de los regidores del Concejo Municipal de un informe de una comisión municipal dictaminado y con una documentación enviada que refleja que no fuese atendido en tiempo y forma los documentos enviados y recibidos por la secretaria del concejo.
- Nelson Rivas Solís vota por vota por Allan Eduardo Vega Vargas
- Minor Meléndez Venegas, vota por Allan Eduardo Vega Vargas
- David Fernando León Ramírez, vota por Fernando Fernández Hernández

La Votación, para el puesto cuarto, queda de la siguiente manera:

7 votos para Allan Eduardo Vega Vargas
1 voto para Fernando Fernández Hernández
1 abstención

ACUERDO 19:

DE ACUERDO A LAS VOTACIONES DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL: 7 VOTOS PARA EL SEÑOR ALLAN EDUARDO VEGA VARGAS, 1 VOTO PARA EL SEÑOR FERNANDO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y 1 ABSTINENCIA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: NOMBRAR EN EL PUESTO N° 4 AL SEÑOR ALLAN EDUARDO VEGA VARGAS, CÉDULA 1-1272-0288, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO CASTELLA-

La Votación queda de la siguiente manera:

PUESTO N° 5

Yorleny Víquez Estevanovich
Allan Eduardo Vega Vargas
Patricia Carvajal Benavides
Carlos Magno Araya Morera
María Elena Chavarría Jiménez
Carlos Ramírez Vásquez
Maynor Chaves Gómez
José Manuel Salazar Sánchez
Gia Melissa Miranda Castro
Carlos Andrés Rodríguez Rugama
Amanda Guadamuz Espinoza
Fernando Fernández Hernández
Sergio Muñoz Méndez
Ericka María Juárez Cortés
Rolando Cedeño De la Cruz
Delia Stephania Madrigal Obando
Karla Gabriela Villalobos Azofeifa
Katheen Ureña Córdoba

Se procede hacer la votación nominal para el del quinto puesto :

- María Isabel Segura Navarro , vota por Yorleny Víquez Estevanovich , en concordancia con el artículo 41 de ley 2160 ley de fundamental de educación, reglamento del MEP.
- Manrique Chaves Borbón, vota por Sergio Muñoz Méndez, compañero con buen curriculum.
- Gerly María Garreta Vega , vota por Yorleny Víquez Estevanovich
- Juan Daniel Trejos Avilés, vota por Yorleny Víquez Estevanovich
- María Antonieta Campos Aguilar, vota por Yorleny Víquez Estevanovich
- Nelson Rivas Solís vota indica que es difícil votar por unas personas que no conocen y más en el Castilla que es icono en la Educación de Costa Rica, sino conoce a alguien y conoce a una y es persona que confía, no tiene duda por asunto de interés de la institución y por eso vota por Sergio Muñoz Méndez
- Laureen Bolaños Quesada vota negativamente e indica: No cuento con seguridad jurídica, un informe que se recibió físicamente hasta el día de hoy en mi curul a pesar de mi solicitud vía correo por los problemas de escaneo en algunos casos y por llegar a veces incompletos; recibiendo una seguidilla de correos sobre este tema con criterios jurídicos desde el viernes 31 de mayo pasadas las quince horas y el día de hoy a las 17 horas. Es de cuidado que la asesora legal del Concejo Municipal la Licenciada Priscila Quirós salva su responsabilidad en este tema porque hace muchos días están realizadas las postulaciones por ternas y fuera de ellas y los documentos estaban en el Concejo Municipal, la Comisión dejó lista hace más de semana y

media el Informe y el Centro Educativo está paralizado en cuanto a pagos de proveedores por ausencia de una Junta conformada, entonces que quede en actas que de igual manera se me releve de las responsabilidades legales sobre este caso por el estado de indefensión en que me veo inmersa al no contar con la asesoría necesaria en tiempo y forma ya que mis conocimientos son limitados en este proceso que está llevando a cabo el día de hoy en Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia y requería asesoría legal respectiva. Se separa la mayoría de los regidores del Concejo Municipal de un informe de una comisión municipal dictaminado y con una documentación enviada que refleja que no fue atendido en tiempo y forma los documentos enviados y recibidos por la secretaria del concejo.

- Minor Meléndez Venegas, podría decir mucho de persona, pero en resumen vota por Sergio Muñoz Méndez
- David Fernando León Ramírez, indica que para que el Castilla que ha sido una institución con un significativo aporte al Cantón de Heredia, y parar enviarles mensaje de que deben permanecer en Heredia, lo hace votando por Sergio Muñoz Méndez.

La Votación para el puesto quinto, queda de la siguiente manera:

4 votos para Yorlenny Víquez Estevanovich

4 votos para Sergio Muñoz Méndez

1 abstención

Se procede hacer la votación nominal para el segundo puesto nuevamente:

- María Isabel Segura Navarro , vota por Yorlenny Víquez Estevanovich
- Manrique Chaves Borbón, vota por Sergio Muñoz Méndez
- Gerly María Garreta Vega , vota por Yorlenny Víquez Estevanovich
- Juan Daniel Trejos Avilés vota por Yorlenny Víquez Estevanovich
- María Antonieta Campos Aguilar vota por Yorlenny Víquez Estevanovich
- Nelson Rivas Solís, vota por Sergio Muñoz Méndez
- Laureen Bolaños Quesada vota negativamente, e indica: Que quede en actas que mantengo mi voto negativo como lo hice en la primer votación y quiero complementar esta justificación debido a comentarios de algunos compañeros regidores que no es por las personas ni por los puestos ni por la Junta es por el motivo específicamente legal de como se ha llevado a cabo este proceso y la indefensión de esta regidora municipal, merecemos respeto los regidores que estamos aquí y nuestra votación es un acto de responsabilidad bajo cualquier término.
- Minor Meléndez Venegas, vota por Sergio Muñoz Méndez
- David Fernando León Ramírez, vota por Sergio Muñoz Méndez por Heredia y permanencia del Castilla en Heredia.

La Votación, para el puesto quinto queda de la siguiente manera:

4 votos para Yorlenny Víquez Estevanovich

4 votos para Sergio Muñoz Méndez

1 abstención

ACUERDO 20:

EN VISTA DE LAS DOS VOTACIONES PARA EL PUESTO N° 5 : 4 VOTOS PARA LA SEÑORA YORLENY VÍQUEZ ESTEVANOVICH Y 4 VOTOS PARA EL SEÑOR SERGIO MUÑOZ MÉNDEZ Y 1 ABSTINENCIA Y LO QUE INDICA EL CÓDIGO MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 42 , SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR DICHA VOTACIÓN PARA LA PROXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA CON SU RESPECTIVA VOTACIÓN.

2) INFORME N° 68-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Presentes: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

Ausente: David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Asesores Técnicos y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal

Lic. Abraham Álvarez Cajina - Administrador del Mercado Municipal

Licda. Carol Peña Rojas - Gestora de Residuos a.i.

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 22 de mayo del 2019, a las quince horas con cincuenta minutos

1. Remite: SCM-656-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 234-2019.

Fecha: 15-04-2019.

Asunto: Autorización firma Convenio para la Recolección, Transporte y Reciclaje de estereofón, entre la Municipalidad de Heredia y la empresa CONCEPTOS CR S.A. **AMH-406-19. / N°144-19**

CONVENIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y RECICLAJE DE ESTEREOFÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA EMPRESA CONCEPTOS.CR S.A.

Entre nosotros, **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado una vez, Alcalde Municipal, cédula de identidad número nueve –cero cuarenta y nueve–cero trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, doscientos metros oeste de Templo Católico, Máster en Administración de Negocios, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, declarado electo como Alcalde del Cantón de Heredia, según Resolución No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, juramentado en Sesión Ordinaria Solemne N° 01-2016, del día primero de mayo de 2016 de la **MUNICIPALIDAD DE CANTON CENTRAL DE HEREDIA** con cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos, que en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD** y el señor Hanno Schwarz, mayor, casado, de nacionalidad austriaca, con cédula de residencia número uno cero cuatro cero cero cero uno nueve tres cero siete, en mi condición de apoderado generalísimo de la sociedad Conceptos.cr S.A., con cédula de Persona Jurídica número tres uno cero uno dos siete uno nueve cero nueve, en adelante denominado **“GESTOR”**, hemos acordado suscribir un convenio de cooperación para ejecutar el proceso de recolección y transporte del estereofón para su posterior reciclaje generado en el sector domiciliario, comercial, e industrial del Cantón, con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, los Gobiernos Locales están facultados para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: Que el artículo 169 de la Constitución Política dispone que las municipalidades administran los intereses y servicios locales; además de que los artículos 21 y 50 de la propia Constitución señalan que todo ciudadano tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y que el Estado defenderá y garantizará este derecho.

TERCERO: Que los artículos 8 inciso k) y 21 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley N° 8839, promueven la formulación de convenios con empresas locales para la Gestión Integral de Residuos y la implementación de Tecnologías alternativas en la gestión de los residuos.

CUARTO: Que existe voluntad y decisión por parte del **“GESTOR”** y la **MUNICIPALIDAD** de establecer una alianza sólida para la promoción e impulso del desarrollo integral del Cantón a través de acciones conjuntas de corto y mediano plazo relacionadas con la Gestión Integral de los Residuos.

QUINTO: Que la gestión y reciclaje del estereofón tienen un alto impacto ambiental en la protección del recurso hídrico y del suelo. Y de acuerdo con lo estipulado en la Ley para la Gestión Integral de Residuos N°8839, se pretende que la mayor cantidad de residuos sean los que se eviten o reaprovechen y la menor cantidad que sean objeto de disposición final. Aplicando estrictamente esta jerarquía se contribuye al aumento de la eficiencia de los recursos y a la reducción de los impactos ambientales causados por el manejo inadecuado de los residuos sólidos. Cabe indicar, que la valorización del residuo tiene prioridad sobre el aprovechamiento energético (co-procesamiento). Un tratamiento adicional previo a los residuos que se depositan en rellenos sanitarios permite reducir los riesgos ambientales que pueden existir en los sitios de disposición final.

SEXTO: Que a nivel nacional existen pocos gestores especializados en la recolección y tratamiento del estereofón.

SÉTIMO: Que el Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos contempla una apertura a monitorear el adecuado manejo de los residuos en colaboración con el Ministerio de Salud como ente rector, así como fomentar iniciativas y nuevas tecnologías para la gestión integral de los residuos en el cantón.

OCTAVO: Que existe la necesidad de cooperación entre las instituciones públicas y privadas en la formación de estrategias que permitan promover la Gestión Integral de los Residuos sólidos para el beneficio de la sociedad herediana, decidimos celebrar el presente **CONVENIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y RECICLAJE DEL ESTEREOFON DE USO DOMICILIAR, COMERCIAL E INDUSTRIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA EMPRESA CONCEPTOS.CR** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Desarrollar y ejecutar un sistema de recolección, transporte y reciclaje de los residuos de estereofón generados por la actividad domiciliar, comercial e institucional (específica y únicamente el estereofón generado por el empaque y embalaje de electrodomésticos, electrónicos y/o similares, se excluyen aquellos materiales de empaques de alimentos -ya que como Municipalidad se promueve evitar la generación de productos de un solo uso y el reemplazo de dichos materiales por productos biodegradables). Dichas acciones con el fin de evitar y minimizar los impactos ambientales relacionados con el manejo inadecuado de los residuos sólidos, acorde con las políticas nacionales y locales que promueven la Gestión Integral de los Residuos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A. Dar cumplimiento a la Ley para Gestión Integral de los Residuos, Ley N° 8839, su Reglamento y normativa afín.
- B. Proporcionar a la comunidad herediana una opción diferente para la disposición y tratamiento de los residuos de estereofón en el cantón.
- C. Apoyar el cumplimiento de los conceptos de la responsabilidad extendida del productor y la responsabilidad compartida en la Gestión Integral de Residuos, según los indica la Ley N° 8839.
- D. Aplicar alianzas estratégicas entre el gobierno local y la industria para la aplicación de tecnología que permita el reciclaje del estereofón.
- E. Promover la valorización (reciclaje) de los residuos de estereofón contenidos en los empaques y embalajes de electrodomésticos y/o electrónicos generados en el sector domiciliar, comercial e institucional, para evitar que su uso y disposición final puedan ocasionar un impacto negativo sobre el ambiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.

Ambas partes se comprometen, según corresponda y en cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos al efecto a:

1. Mantener el debido seguimiento al proceso de la actividad desde el momento en que se establezca este convenio y hasta su finalización.

2. Definir y establecer los instrumentos y procedimientos de enlace necesarios para garantizar la ejecución e implementación de los objetivos establecidos en la cláusula primera del presente convenio.
3. Cada una de las partes deberá asignar a un responsable de la actividad, que deberá velar por el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio.

Responsabilidades del Gestor:

1. Contar con la Certificación de Gestor de Residuos, mediante resolución razonada, y autorizada en el Registro de Gestores de residuos coordinado por el Ministerio de Salud, bajo el cumplimiento de lo citado en el Artículo 32 de la Ley N°8839. Además, contar con su Permiso de Funcionamiento emitidos por el Ministerio de Salud, y con la Patente Municipal.
2. Aportar durante todas las fechas establecidas los insumos, materiales y recursos acordados dentro de este convenio y los establecidos por acuerdo previo, que tienen como fin la recolección, transporte, y tratamiento del estereofón.
3. Facilitar a la Municipalidad mensualmente la información relacionada con los tonelajes de residuos valorizables recolectados y procesados.
4. Facilitar la utilización de las instalaciones, equipo, materiales, según las necesidades y demandas de las actividades a desarrollar, según se determine en la normativa correspondiente y según se ha establecido en el presente convenio.

Responsabilidad de la Municipalidad:

LA MUNICIPALIDAD coordinará y realizará actividades de información, sensibilización y divulgación para toda la población del Cantón, acerca de los impactos ambientales asociados a la inadecuada disposición del estereofón en el ambiente, y sobre la forma correcta de gestionar dichos residuos. Además, coordinará y realizará actividades de información y divulgación de los resultados de este convenio, por los medios que tenga disponible ante la comunidad herediana.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DEL CONVENIO

1. Las fechas de recolección serán propuestas de acuerdo con el calendario de los centros temporales de recolección, las cuales corresponden a cada primer jueves y viernes de cada mes. Salvo excepciones como días feriados, asuetos y otras causas se trasladaría la recolección a los segundos días jueves y viernes de cada mes. Cualquier cambio e inconveniente por parte de alguna de las partes deberá ser informado a **LA MUNICIPALIDAD Y AL GESTOR** al menos con quince días de anticipación.
2. En el primer mes de recolección se incluirá la recolección y transporte del estereofón únicamente en el centro de recolección temporal del Parque Central de Heredia Nicolás Ulloa, y de acuerdo considere la Municipalidad el buen manejo de la logística de recolección y transporte y la reacción de la población se podrán incorporar otros centros de recolección. Paulatinamente se incluirían el resto de centros temporales: en el segundo mes Plaza de Barreal frente a la Iglesia Católica, tercer mes Polideportivo Los Lagos, cuarto mes Parque de la Aurora-Ulloa, quinto mes Área Comunal La Lilliana II Etapa, San Francisco, sexto mes Parque Residencial Las Flores-Lagunilla, sétimo mes en el "Antiguo Centro de Acopio de Guararí". Para el octavo mes se recolectaría en todos los centros temporales de recolección a excepción del centro ubicado en Vara Blanca.
3. La empresa brindará el servicio de recolección de los residuos valorizables (estereofón) en los centros temporales estipulados por la Municipalidad, para tal fin proporcionará las sacas correspondientes para dicha recolección. De acuerdo a la cantidad de material la empresa inicialmente realizará el servicio de recolección y transporte 1 vez al día, como máximo a las 3:00 pm en cada uno de los centros de recolección, se pondrá un horario de recolección de estereofón entre las 6:00 am hasta las 2:00 pm (para facilitar la recolección y transporte de los residuos en horas laborales del chofer de la empresa).
4. La empresa recolectará los residuos de estereofón, y se encargará de transportar dichos residuos hacia su planta productiva para realizar el proceso de reciclaje de los residuos

recolectados. La empresa garantizará el adecuado tratamiento de dichos residuos de estereofón.

5. La Municipalidad no otorgará un pago a la empresa por concepto de recolección, transporte o valorización de los residuos de estereofón. La empresa asume dichos costos a cambio de los residuos recolectados, además realiza dicho apoyo a la Municipalidad como una forma de promover su responsabilidad social empresarial, e incentivar la valorización del estereofón al incorporar aquellos residuos recolectados dentro de sus procesos productivos, evitando que estos sean dispuestos en un relleno sanitario.

CLÁUSULA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. La titularidad de los derechos de producción intelectual de estereofón reciclado que surjan al amparo del presente Convenio corresponde a **LA EMPRESA**. Si al interior de las partes contratantes existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberá tenerse presente lo indicado en estos documentos o regulaciones.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. La coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio estará a cargo de la **MUNICIPALIDAD** por parte de la Sección de Gestión Integral de Residuos y por parte del **GESTOR**.

CLÁUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de 10 días hábiles para que corrija lo que corresponda. El incumplimiento en las responsabilidades descritas para cualquiera de las partes faculta a la otra parte a finalizar sin responsabilidad asociada este convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: PROHIBICIONES. Quedan prohibidas las siguientes actividades por parte de las partes:

- a. Vender o ceder los recipientes entregados por **LA EMPRESA** a terceros.
- b. Dejar los recipientes y/o sacas, y residuos de estereofón en la vía pública.

CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este Convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

En **LA EMPRESA/GESTOR**:

Conceptos.cr s.a.

Teléfono 2239-6586

e-mail: info@conceptos.cr

En la **MUNICIPALIDAD**:

Teresita Granados Villalobos (o Francisco Sánchez Gómez en ausencia de Teresita Granados).

Teléfono 2277-6751

e-mail: tgranados@heredia.go.cr

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA. El presente convenio tiene una vigencia de un año a partir de su respectiva suscripción, prorrogable si las partes lo consideran conveniente hasta por un máximo de dos años. En caso de darlo por terminado alguna de las partes deberá notificarlo por escrito a la otra, con al menos treinta días de antelación.

CLÁUSULA DECIMA: ESTIMACIÓN. La inversión anual de **LA MUNICIPALIDAD** se estima en la suma de 15 000 000 de colones para efectos de diseñar estrategias de comunicación o campañas de divulgación del correcto manejo de los residuos, y para promover la separación de los residuos valorizables, y del **GESTOR** es inestimable, ya que involucra la recolección, la dotación de los recipientes de recolección, el personal a cargo de las funciones atinentes al convenio, el combustible y demás materiales requeridos para cumplir con el objeto del convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEGITIMACIÓN. El Alcalde Municipal fue debidamente autorizado para la firma de este convenio mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria N°XX del según Resolución No. XXXXX en Sesión Ordinaria Solemne N° XXXX, del día XXXXXXXX

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman dos tantos con el mismo valor al ser las XXXX, del XXXXX

*MBA. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal*

*Hanno Schwarz
Gerente General*

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.68-2019, de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

El Regidor Nelson Rivas indica que han votado por algunas personas que todos son buenas personas, desconocen quienes son, han hecho nombramientos y en caso de que estén presentes las personas que se nombró en la Junta, la Presidencia los juramente para que no tengan que venir la próxima semana.

La Presidencia pregunta si los postulantes de los puestos que se nombraron están presentes para que se juramenten.

El Regidor David León consulta como procede, que como no hubo elección la próxima semana se debe tomar en cuenta a todos los que no fueron electos, hay más posibilidades.

La Presidencia señala que vieron esto en jurídicos, que el tema de estereofón es algo importante, es el convenio donde el municipio hace inversión en la parte publicitaria, para elemento de la materia que cuesta procesarlo para el ambiente se le brinde al municipio la parte de estereofon, viene con el visto bueno de la asesora jurídica, esto es una buena oportunidad para la administración, que tenga convenio para reformar tanto para municipio como para el herediano.

La Regidora Laureen Bolaños manifiesta: Una lástima que nuevamente se metan dentro de la agenda documentos tan importantes como lo es un convenio, sin una oportunidad para ser valorado por mis asesores y mi persona, ya que el correo se envió hasta viernes 31 a las 15:32pm si quiero hacer un llamado de atención a la auditoria, a control interno porque los documentos que se están metiendo en la agenda nos están llegando hasta el viernes casi a las cuatro de la tarde solo había un documento entrado que era un informe de Hacienda, los demás fueron enviados entre el viernes y el lunes ósea nos dejan en un estado de indefensión para un voto responsable lo vuelvo nuevamente a decir y voy hacer una consulta a la Defensoría de los habitantes en este caso ,lo he dicho por correo, entonces no es nuevo para ninguno.

De la lectura de este convenio yo aplaudo de verdad, de corazón y por conciencia ambiental este tema, aun así soy ambiciosa y no me quedo con un poco y hubiese preferido no se hiciesen medidas paliativas sino la cura del problema y prohibir este producto en el cantón central según la política que hay en el municipio, contribuir a nuestro ambiente y sobretodo a nuestro Cantón Central, entre mis preguntas está: Se dice que este convenio es gratuito o es un plan piloto y después los heredianos del Cantón Central debemos pagar ese servicio? Porque se ha hablado de planes piloto y hay uno que propuso la arquitecta Anayudel Gutiérrez y de estos 15 millones que se destinará para publicidad es solo y exclusivamente para este tipo de recolección o es para toda la publicidad en cuanto a desechos?

La Presidencia indica que el convenio por un años prorrogable se invierte, que se le brindan un espacio dentro de los toldos para ubicarlos.

La Regidora Laureen indica “Señor presidente lo tengo muy claro que es por un año puesto que pude leer el día de hoy el convenio, lo que quiero saber es si es parte de un plan piloto y este año vamos a ver estrategias, vamos analizar las fortalezas, vamos a ver las debilidades vamos a crear cultura, vamos a promocionar y después se va a incluir como uno de los cobros a los heredianos por este tipo de recolección?.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y RECICLAJE DE ESTEREOFÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA EMPRESA CONCEPTOS CR S.A.**
 - B) AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y RECICLAJE DE ESTEREOFÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA EMPRESA CONCEPTOS CR S.A.**
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

ACUERDO 21:

ANALIZADO EL INFORME N° N° 68-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a) **APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y RECICLAJE DE ESTEREOFÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA EMPRESA CONCEPTOS CR S.A.**
- b) **AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y RECICLAJE DE ESTEREOFÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA EMPRESA CONCEPTOS CR S.A.**
- c) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Moción para autorizar segregación en cabeza propia e inscripción de lotes de dominio público.

Texto de la moción, presentada por el Máster José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal y secundada por el Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal, el cual dice:

SUSTENTO DE LA MOCIÓN:

1. Que de conformidad con el artículo 2 del Código Municipal, los Gobiernos Locales son personas jurídicas con capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
2. Que al amparo del artículo 44 del Código Municipal, el Alcalde Municipal puede someter a conocimiento del Concejo Municipal iniciativas para la adopción de acuerdos municipales.
3. Que la Municipalidad de Heredia desarrolló el proyecto urbanístico **El Solar**, con el cual se beneficiaron muchas familias heredianas que obtuvieron una vivienda digna.
4. Que el proyecto se desarrolló en el inmueble con Folio Real, Matrícula número **20964-000 de la Provincia de Heredia** y que pertenece a la Municipalidad de Heredia.
5. Que el proyecto municipal aún requiere delimitar plenamente las áreas públicas que forman parte integral de la finca madre, siendo necesario por lo tanto formalizar la segregación para definir la naturaleza de cada bien demanial.
6. Que la segregación e inscripción de estas áreas, le permitirá además al municipio avanzar con los trámites para la elaboración del plano catastrado del inmueble donde se construirá el Parque Recreativo de San Francisco (Costado sur de la Delegación de Tránsito).
7. Que para formalizar la inscripción de las áreas públicas es fundamental que el Concejo Municipal autorice a esta Alcaldía a comparecer ante la Notaría del Estado para segregar e inscribir los terrenos de áreas públicas derivados del proyecto El Solar, razón por la cual se propone al Concejo Municipal la adaptación del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Que del inmueble con Folio Real, Matrícula **4-20964-000**, propiedad de la Municipalidad de Heredia, se autorice la segregación en cabeza propia de cuatro lotes con los siguientes planos catastrados y medidas:

# Lote	# Plano Catastrado	Medida m ²
Lote 1 Parque infantil	H-813739-2002	324.07
Lote 2 Área de parque	H-813744-2002	1047.24
Lote 3 Zona de Protección	H-813740-2002	900.23
Lote 4 Facilidades Comunes	H-813743-2002	500.42

SEGUNDO: Que se autorice a la Notaría del Estado a confeccionar la escritura pública de segregación e inscripción de los inmuebles citados a favor de la Municipalidad de Heredia.

TERCERO: Que se autorice a la Alcaldía Municipal a comparecer ante la Notaría del Estado a suscribir la escritura pública de interés.

SEXTO: Que se dispense del trámite de Comisión y se adopte el acuerdo como definitivamente aprobado. Es todo./.

ACUERDO 22:

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a) QUE DEL INMUEBLE CON FOLIO REAL, MATRÍCULA 4-20964-000, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SE AUTORICE LA SEGREGACIÓN EN CABEZA PROPIA DE CUATRO LOTES CON LOS SIGUIENTES PLANOS CATASTRADOS Y MEDIDAS:

# LOTE	# PLANO CATASTRADO	MEDIDA M ²
LOTE 1 PARQUE INFANTIL	H-813739-2002	324.07
LOTE 2 ÁREA DE PARQUE	H-813744-2002	1047.24
LOTE 3 ZONA DE PROTECCIÓN	H-813740-2002	900.23
LOTE 4 FACILIDADES COMUNALES	H-813743-2002	500.42

B) QUE SE AUTORICE A LA NOTARÍA DEL ESTADO A CONFECCIONAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES CITADOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

C) QUE SE AUTORICE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE INTERÉS.

D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE AMBIENTE

1. Elida Díaz Conejo
Asunto: Solicitud de audiencia sobre Desarrollo sostenible Clínica Privada.. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE A LA PETENTE EL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

COMISIÓN DE BECAS

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite MH-OIEG-194-2019 Regidor Daniel Trejos Avilés-Jefe de Fracción PLN, moción para atender el informe de Auditoría N° AI-07-2018 Proceso de Transición para el otorgamiento de becas Municipales 2019.
AMH-0641-2019

COMISIÓN DE CULTURA

3. Jesús Antonio Miranda
Asunto: Solicitud de permiso para ensayo del Grupo Banda Rítmica Mercedes Sur los días martes y jueves de 6:30 pm a 8:30 pm en áreas comunales. **(DC-R N° 236-19)**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

4. Margott León Vásquez – Secretaria del Concejo - Municipalidad de Esparza
Asunto: Remite SM-475-2019 transcripción del acuerdo en Acta N° 159-2019.
5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite MH-OIEG-180-2019 solicitud de acuerdo para formar parte del Proyecto Ciudades Amigables con las personas mayores.**AMH-0601-2019.**

COMISIÓN DE HACIENDA

6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-UPT-170-2019 solicitud par ampliación de plazo de partida de la ADI Mercedes Norte para “Diseño y elaboración de planos para la construcción de la 2da planta del Salón Comunal. **AMH-0644-2019**
(DC-R N° 255-19)

COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA

7. Gerardo Orozco Gómez
Asunto: Solicitud de audiencia por el caso de las aceras y del cafetal en la Urbanización La Cumbre y Nuevo Amanecer. **(DC-R N° 245-19). LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL PETENTE EL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

8. Sergio Muñoz Méndez
Asunto: Remite curriculum para la Junta Administrativa del Colegio Castella. **(DC-R N° 237-19)**
9. Pbro. Luis Enrique Guillen Salas
Asunto: Solicitud de nombramiento de un representante del Concejo Municipal ya que la Junta Administrativa de la Fundación venció. **(DC-R N° 250-19)**
10. Licda. Alejandra Ledezma González – Directora – Escuela Virgen del Socorro Vara Blanca Heredia.
Asunto: Presenta terna de la Junta de Educación Escuela Virgen del Socorro Vara Blanca Heredia. **(DC-R N° 239-19)**

COMISIÓN DE OBRAS

11. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-GA-083-2019 solicitud para que se realice los Estudios correspondientes para ver la posibilidad de cerrar los márgenes del Río o Quebrada Aries. **AMH-0632-2019**
12. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-0279-2019 referente al cambio de uso de suelo para verdulería en la Milpa a nombre del señor Alexis Ignacio Solís Cruz. **AMH-0639-2019**
13. Ing. Marco Pineda Gamboa
Asunto: Solicitud de desfogue pluvial del proyecto Másxmenos Mercedes Norte. **(DC-R N° 246-19)**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

14. Juan Diego Solano Henry
Asunto: Solicitud de audiencia sobre la Inseguridad de los vecinos de la Urbanización el Pino en Mercedes Norte. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL PETENTE EL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS QUESADA - MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

15. Manrique Zuñiga Gamboa – Administrador – Cruz Roja
Asunto: Manifiestan agradecimiento por la colaboración en el presupuesto para la compra de equipo de Rescate vehicular inalámbricos. **(DC-R N° 248-19)**

REGIDOR MANRIQUE CHAVES - PRESIDENTE MUNICIPAL

16. Rosibel Montero – Secretaria Junta Directiva – E.S.P.H.
Asunto: Remite JDI-063-2019 referente a la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 49-C el día 4 de junio a las 6:30 pm.

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

17. Evelyn Vargas Castellón y María José González Vargas
Asunto: Remite AMH-SCM-022-2019 referente a la documentación que la Comisión de Cooperación Nacional no resolvió.

ALCALDÍA MUNICIPAL

18. Gildardo Montoya Buenaventura

Asunto: Recurso de Revocatoria y Apelación Subsidiaria. **(DC-R N° 249-19)**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESUELVA DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

19. Evelyn Chacón A.
Asunto: Referente al nombramiento de Administrador de la Tercera Etapa de San Agustín. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA SUS COMPETENCIAS.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

20. Contraloría General de la República
Asunto: Aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 1-2019 de la Municipalidad de Heredia.
21. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Referente al resumen ejecutivo del curso Liderazgo Transformacional realizado en la Ciudad de Boston, Estados Unidos. **AMH-0623-2019**.
22. German Montes Guevara – Coordinador
Asunto: Informan que el Concejo Municipal de San Rafael le va a solicitar a la Contraloría General de la República la participación de las personas que elaboraron en el Informe sobre la situación de la E.S.P.H. S.A. **(DC-R N° 244-19)**
23. Marcela Villegas - UNGL
Asunto: Referente al Proyecto 21120 “Regulación de la actividad Comercial de casas de Compraventa y de Empeño y Reforma del Artículo 90 BIS de la Ley N° 7794 Código Municipal y sus Reformas”.
24. Alberto López Chaves – Gerente General - ICT
Asunto: Remite informe G-0925-2019 referente al Informe de Rendición de Cuentas Ley 9398.
25. Luis Gustavo Cordoba Cubillo
Asunto: Invitación al “Taller Formulario Efectiva Plan-Presupuesto Municipal 2020”.
26. Estela Paguaga Espinoza
Asunto: Remite AM-OIEG-189-2019 referente a la solicitud de la señora Magdalena Palenzuela.
27. Marcela Villegas – UNGL
Asunto: Remite ficha técnica Proyecto 19571” Proyecto Ley de Extinción de Dominio”

LIC. ROBERTO CORDERO BRENES – APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO

28. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite SCV-0332-2019 solicitud de sujeción al Impuesto de los bienes inmuebles, ubicado en Cubujuquí propiedad de Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días, plano N° 4-244513-000. **AMH-0599-2019**.

MAURICIO PAÉZ SOLANO – ASESOR DE VENTAS CLARO

29. Mauricio Paéz Solano – Asesor de Ventas de Claro
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una animación los días 1,7,8,14,15,21,22,28 y 29 de junio de 9:30 am a 6:00 pm. **(DC-R N° 247-19)**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL PETENTE QUE EL TIPO DE ANIMACIÓN EL LUGAR EXACTO DONDE SE VAN A UBICAR SI ES DENTRO DEL LOCAL COMERCIAL EN LA ACERA.**

NIDIA ÁLVAREZ ESPINOZA (ASAMBLEA LEGISLATIVA)

30. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0252-2019 remite Expediente N° 21.120 “Reforma del artículo 90 BIS de la ley N° 7794 Código Municipal de 30 de abril del 1998 y de los artículos 448 y 449 de la ley no 3284, del Código de Comercio de 30 de abril de 1964, para la suspensión de actividades comerciales por incumplimiento o violación a las normas de funcionamiento para los comercios de empeño de Bienes Físicos”. **AMH-0624-2019**.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Juan Antonio Vargas Guillen – director Ejecutivo - FEMETROM
Asunto: Invitación para participar en el Foro “Sistemas de Planificación de Recursos Municipales” el día 31 de mayo del 2019 de 8:00 am a 2:00 pm en el Auditorio de la Municipalidad de San José.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 21-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Sociales
2. Informe N° 30-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Internacionales
3. Informe N° 22-2019 AD-2016-2020 Comisión de Ambiente
4. Informe N° 68-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos
5. Licda. Grettel L. Fernández Meza
Asunto: Remite AI-02-2019 “Informe de Control Interno referente a la gestión Institucional en relación al artículo 14 Multas del Reglamento sobre control constructivo del Cantón de Heredia. (DC-R N° 242-19)
6. Informe N° 35-2019 AD-2016-2020 Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Adm. De Escuelas y Colegios
7. Informe N° 146-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
8. Informe N° 46-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Becas.
9. Informe N° 38-2019 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON SIETE MINUTOS.**

MARCELA BENAVIDES OROZCO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

Mbo..